RESOLUCION ASIGNACIÓN SUPERVISOR CONTRATO
N° LT-202606
JULIO 03 DEL 2026

"Por medio de la cual se asigna supervisor proceso de contratación N° **LT-202606**, objeto del contrato es: **"FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO TAME Y SEDES ANEXAS, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, MUNICIPIO DE TAME VIGENCIA 2026".**

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO TAME EN USO DE SUS FACULTADES Y

En uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las que le confiere el Decreto 4791 del 2008, Decreto 1075 del 2015, la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 4065 del 31 de Octubre de 2011 y las Resoluciones N° 0002 de 2011, 0068 de 2012 y 206 de 2013.

C O N S I D E R A N D O:

1°. Que como entidad pública está sujeta en materia de contratación a las disposiciones del estado general de contratación de la administración pública compuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013.

2°: Que en cumplimiento legal todo contrato tendrá un supervisor quien velará por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

3°. Que de conformidad con el Artículo 53 de la Ley 80 de 1993 el supervisor responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad, derivados de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual haya ejercido o ejerza las funciones de interventoría.

4°. Que el supervisor responderá disciplinariamente por las acciones u omisiones que se deriven del ejercicio del cargo, conforme lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1510 de 2013.

5°. Que de acuerdo a la anterior es necesario nombrar un supervisor para el contrato de suministros N° **LT-202606**

6°. Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a **ESMERALDA URIBE CHAVEZ** identificada con documento de identidad 68.300.504 de Tame (Arauca), vinculada a la Institución como Técnico Operativo de la sede principal, para haga sus veces de supervisor del contrato N° **LT-202606**

ARTÍCULO SEGUNDO: El supervisor verificara el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el respecto de las especificaciones técnicas.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y C UMPLASE:

Dada en Filipinas (Tame - Arauca), a los tres (03) días del mes julio del dos mil veintiséis (2026).

WILLIAN JAVIER GUTIERREZ ACOSTA
CC. N° 17.547.872 Tame (Arauca)
Rector I.E. Liceo Tame
Ordenador del Gasto